

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de 5 de marzo de 2013, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de aprobación definitiva de la modificación núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística de Pinos Puente.

Para general conocimiento se informa que en la sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada celebrada el 5 de Marzo de 2013 se aprobó definitivamente la Modificación núm. 2 al PGOU de Pinos Puente (Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS) para el cambio de ubicación de espacios verdes y equipamientos en la zona polideportiva y equipamental municipal ubicada junto al camino del cementerio.

Con fecha de 19 de junio y 17 de octubre de 2013, el Ayuntamiento de Pinos Puente aprobó las subsanaciones de tales observaciones, y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal de Pinos Puente y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Por todo ello, se procede a la publicación del acuerdo aprobatorio en el Anexo I, tras haber quedado cumplimentadas las observaciones establecidas en la CPOTU de 5 de marzo de 2013; así como Planimetría de tal modificación en el Anexo II.

ANEXO I

«Acuerdo Aprobatorio de la Comisión».

Acuerdo de la CPOTU de fecha 5 de marzo de 2013 sobre Modificación núm. 2 al PGOU de Pinos Puente (Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS) para reubicación de dotaciones públicas.

«Examinado el expediente de Modificación núm. 2 al Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal Pinos Puente (Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS) aprobado por el Ayuntamiento en fecha 30 de marzo de 2012 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 33. 4 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto Legal, Reglamento de Planeamiento, artículo 10.1 Decreto del Presidente 3/2012, por el que se atribuyen a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente las competencias que venía ejerciendo la hasta ahora a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, (Decreto 525/2008 de 16 de Diciembre por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente y los de legislaciones sectoriales de aplicación, en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 13.2.a) del Decreto 525/2008, decreto del Presidente 3/2012, decreto 151/2012 y decreto 342/2012, en relación con los artículos 31.2.B) y 32.4 de la antes citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio Andalucía.

HA RESUELTO

Primero. Aprobar Definitivamente el mismo, a reserva de subsanación de deficiencias, publicación y Registro según lo establecido en el artículo 33.2.b) LOUA.

Segundo. Las deficiencias a subsanar son las siguientes:

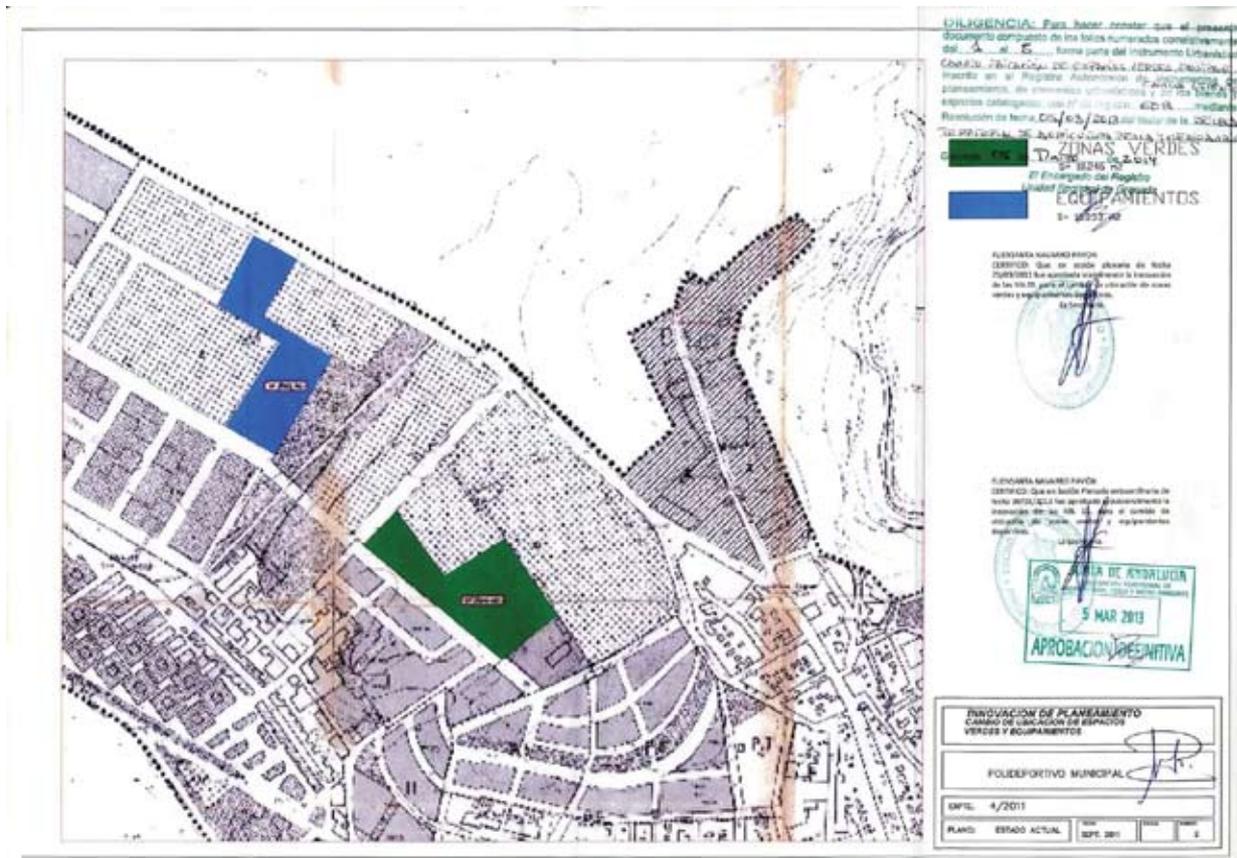
La modificación presentada no hace referencia a la calificación de Sistemas Generales de los suelos que propone recalificar. El documento de acuerdo con la Memoria presentada, no tiene como objeto suprimir Sistemas Generales por lo que deberá corregirse estableciendo Sistemas Generales de espacios Libres y Sistemas Generales de Equipamientos.

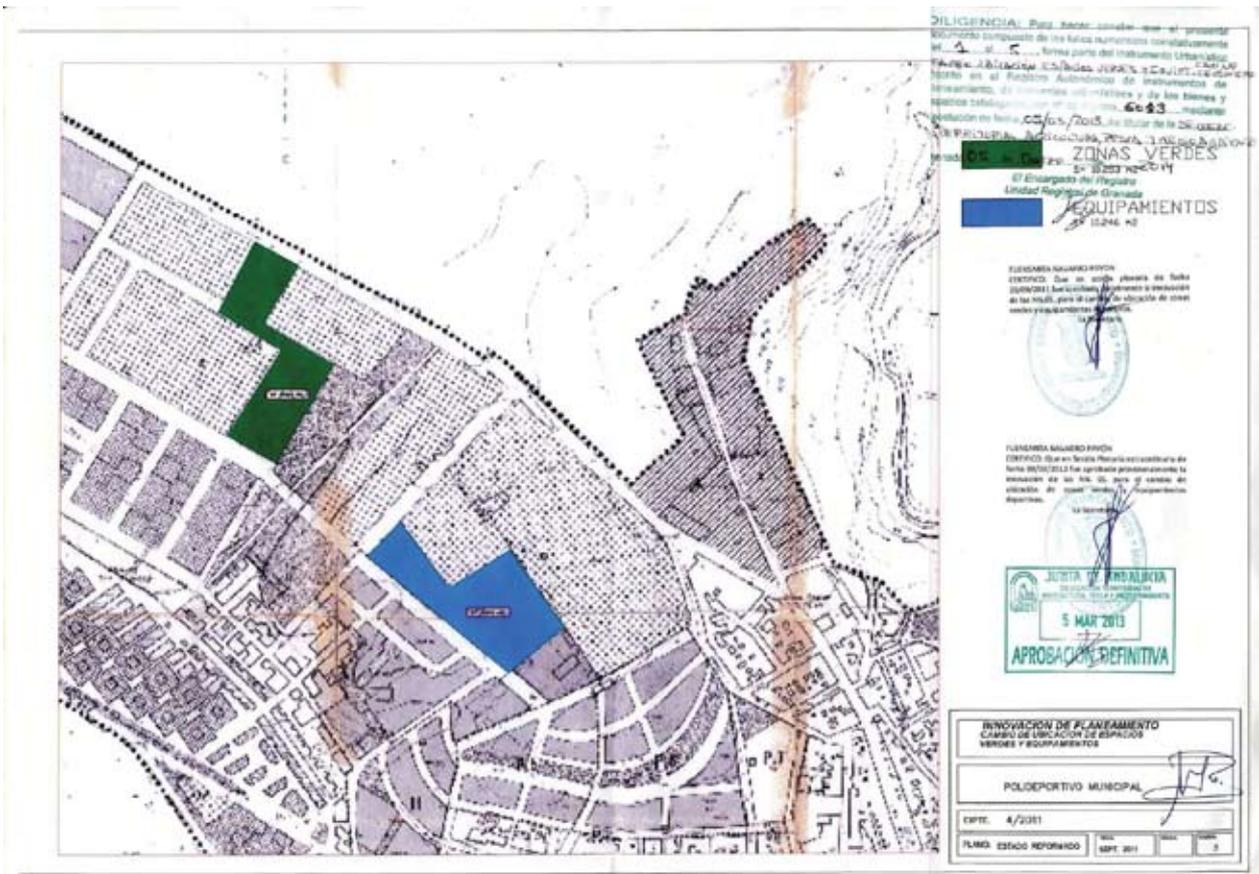
Tercero. Esta resolución se notificará al Ayuntamiento de Pinos Punte e interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio de que por Vd., se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.» La Delegada Territorial. María Sandra García Martín.

ANEXO II

«Planimetría»





Granada, 27 de junio de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.